

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES con C.C. 1.042.093.799
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS.
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 45.000.000)
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 3: BIENESTAR INTEGRAL PARA EL BUEN VIVIR EN VEGACHÍ
SECTOR ESTRATÉGICO	3.41. INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA ESTRATÉGICO	3.41.02 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
META RESULTADO	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE
META PRODUCTO	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Entre los suscritos: **JOSÉ MARÍA OCHOA MUÑOZ**, identificado con cédula Nro. **15.341.908** expedida en el Municipio de Vegachí, en su calidad de Alcalde Municipal de Vegachí - Antioquia, según credencial E 27 del 29 de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Vegachí, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2º numeral 4 literal H) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Vegachí -Antioquia-, el cual se identificó con el NIT. 890.985.285-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES**, identificado con

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

cédula de ciudadanía Nro. **1.042.093.799** expedida en el Municipio de Vegachí, Antioquia quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. El Municipio de Vegachí, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones de promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la población joven y el desarrollo de actividades de carácter cultural, recreativo, deportivo y formativo, ha programado la realización de la **Semana de la Juventud**, como un escenario de integración comunitaria, promoción del liderazgo juvenil, fortalecimiento del tejido social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

III. Que el **Municipio de Vegachí -Antioquia-** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VI. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

VII. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VIII. Que EL CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato a que hace referencia el artículo.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

IX. Que en la planta de cargos del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** no se cuenta con el personal idóneo para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

X. Que el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Vegachí -Antioquia- expidió certificación sobre la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se relacionan en el objeto del presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- 1.** Ejecutar las actividades, con el respectivo suministro a que hace referencia el presente cuadro en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.
- 2.** La logística debe incluir la disposición del espacio con sus respectivos elementos y todo el material requerido para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

3. Garantizar la alimentación de los asistentes de cada una de las actividades planteadas.
 4. Garantizar de manera permanente durante el desarrollo de las actividades las disponibilidades de materiales.
 5. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
 6. Prestar y ejecutar los servicios ofrecidos conforme a lo que se detalla en el alcance del objeto contractual y las condiciones técnica exigida en el estudio previo
 7. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
 8. Es obligación del OPERADOR LOGÍSTICO disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la entidad contratante.
 9. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con los requerimientos que haga la entidad contratante.
 10. Prestar el servicio de alimentación (almuerzo y refrigerios) para los asistentes a cada actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante.
 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
 12. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
 13. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alimentación y transporte.
 14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
 15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que estén destinadas a su cumplimiento.
- De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades entregando los bienes a que hace referencia la ficha técnica de este proceso en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, lo cual contribuye a las obligaciones de resultado:

FICHA TÉCNICA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GLOW PARTY	Sonido Consola de 8 canales pro dj, cabinas b3 de	Und.	7	\$ 450.000	\$ 3.150.000

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

	15 pulgadas y micrófonos inalámbricos				
	Trasporte camioneta para movilizar toda la logística en área urbana, durante tres días	Und.	3	\$ 204.000	\$ 612.000
	Granizado compuesto por hielo triturado o raspado y un, sirope o zumo de fruta	Und	250	\$ 6.800	\$ 1.700.000
	Manilla Neón x caja de 100 unidades colores surtidos	Und	2	\$ 20.400	\$ 40.800
	Recarga de extintores con polvos holi para colon rum, transporte hasta el municipio de Vegachi	Und	5	\$ 108.800	\$ 544.000
	Polvo holis de colores x kilo azul, rojo, amarillo, naranja, verde	Und	5	\$ 108.800	\$ 544.000
	Transporte desde el corregimiento el tigre al área	und	1	\$ 680.000	\$ 680.000

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

urbana y regreso del área urbana al corregimiento del tigre.				
Bombas largas para evento Glow Party	Und	4	\$ 29.920	\$ 119.680
Decoración de espacios, bombas, telas, luces, cartulina	Global	3	\$ 544.000	\$ 1.632.000
Reconocimiento a los jóvenes a través de souvenirs en el evento del Glow Party	Und	5	\$ 176.800	\$ 884.000
Presentación de DJ, apertura de la semana de la juventud	Und	1	\$ 408.000	\$ 408.000
Provisión de camisas cuello redondo hombre Y mujer, estampada personalizada para el personal del comité organizador	Und	15	\$ 54.400	\$ 816.000
Pendón personalizado para la semana de juventud 2026	Und	1	\$ 544.000	\$ 544.000
	Und	12	\$ 6.120	\$ 73.440

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

	Garantizar la entrega de pacas de agua x 20 bolsas para la hidratación de los participantes en los eventos.				
EL TIGRE VIBRA JOVEN	Trasporte para desplazamiento al tigre ida y regreso para 10 personas	Und.	2	\$ 680.000	\$ 1.360.000
	Entrega de alimentación compuesta por (proteína, carbohidrato, ensalada dulce acompañado con jugo natural	Und	15	\$ 32.640	\$ 489.600
	Refrigerio compuesto por panificado y jugo de caja	Und	135	\$ 6.800	\$ 918.000
	Reconocimiento a través de suvenires en el evento, el tigre vibra joven.	Und	3	\$ 149.600	\$ 448.800
RURAL FEST PIEDRANCHA	Trasporte en chiva para jóvenes de las siguientes veredas sonadora, san pascual, la gallinera, y casco urbano a la vereda Piedrancha (ida y vuelta)	Global	1	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000
	Refrigerio compuesto por cruasán con jugo de caja	Und	200	\$ 9.520	\$ 1.904.000
		Global	1	\$ 4.510.000	\$ 4.510.000

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

	Transporte desde el casco urbano a la vereda Malta Alta. Malta Alta al corregimiento el tigre. Corregimiento el Tigre al Casco Urbano y Casco Urbano a la vereda Piedra Ancha ida y regreso.				
	Alimentación tipo almuerzo frijoles rancheros, arroz, carne molida y tajada de maduro con limonada	Und	130	\$ 32.640	\$ 4.243.200
	Reconocimiento de consistente en anchetas de competencia para actividades en el rural fest Piedrancha.	und	5	\$ 136.000	\$ 680.000
JOVENES DE FÉ	compartir con los jóvenes en la noche de fogata acompañada de una chocolatada con Croasan	Und	60	\$ 6.800	\$ 408.000
	Entrega de velas en paquete x 10 velas para actividad con los jóvenes de la iglesia cristiana.	Und	6	\$ 8.160	\$ 48.960
	Entrega de suvenir para actividad con los jóvenes de FÉ	Und	5	\$ 108.800	\$ 544.000
ENCUENTRO SUBREGIONAL	desafío	Global	1	\$ 741.520	\$ 741.520
	Pelotas				

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

Y ESCUAL DE LIDERAZGO.	Malla				
	Tripa de pollo				
	Costales				
	Aserrín				
	Guadua				
	Tuercas				
	Agujas				
	Hilos				
	lazo				
	Rompecabezas				
	Alimentación tipo cena compuesta por hamburguesa, papitas y juga de caja.	Und	50	\$ 32.640	\$ 1.632.000
	Alimentación tipo desayuno huevo revuelto, arepa, fruta y jugo natural.	Und	45	\$ 25.840	\$ 1.162.800
	Alimentación tipo almuerzo, compuesto por arroz mixto, ensalada dulce y pan leche con jugo natural.	Und	50	\$ 32.640	\$ 1.632.000
	Entrega de pines enmarcados en la semana de la juventud	Und	70	\$ 9.520	\$ 666.400
	Entrega de suvenir a participantes del desafío juvenil, con los jóvenes de los municipios invitados	Und	3	\$ 122.400	\$ 367.200
FESTIVAL DE VIDEO JUEGOS	Alquiler de carpa para el evento de festival de video juegos	Und	3	\$ 68.000	\$ 204.000

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

	Alquiler de sillas para el evento de festival de video juegos	Und	40	\$ 2.040	\$ 81.600
	Entrega de refrigerios tipo salpicón con crema	Und	35	\$ 9.520	\$ 333.200
	Reconocimiento de anchetas para los jóvenes participantes en el festival de video juegos.	Und	2	\$ 136.000	\$ 272.000
CLAUSURA JUEVNTUD CAÑA Y VIDA	Alquiler de sillas para evento de clausura	Und	80	\$ 2.040	\$ 163.200
	Entrega de placas de reconocimiento a jóvenes líderes de nuestro municipio	Und	23	\$ 163.200	\$ 3.753.600
	Coctel explosión tropical	Und	80	\$ 13.600	\$ 1.088.000
TOTAL					\$ 45.000.000

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de es **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 45.000.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta el valor de otros contratos de operación logística suscritos con anterioridad por parte

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

de la entidad contratante y otras entidades de la región, además del costo establecido de manera razonable según precios del mercado local para cada uno de los ítems de la ficha técnica.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante un pago único de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 45.000.000)**, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y planilla de aportes a la seguridad social. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 2: El pago se hará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.

PARÁGRAFO 3: Las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se regirán según lo dispuesto en los acuerdos y por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.3** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.4** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.5** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

6.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **diez (10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

8.3. Utilizar los espacios físicos, conexiones a internet, equipos de oficina que previamente le sean asignados, para la adecuada ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- a. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
- b. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
- c. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible.
- d. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- e. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

- 11.1 Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 11.2 Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- 11.3 Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- 11.4 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.5 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 11.6 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 11.7 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas si a ello hubiera lugar al Municipio de Vegachí -Antioquia- en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Vegachí -Antioquia- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **Municipio de Vegachí -Antioquia-** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **Municipio de Vegachí -Antioquia-** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES** debe

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

pagar a **Municipio de Vegachí -Antioquia-**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **Municipio de Vegachí -Antioquia-** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en los estudios previos, se determinó que el presente contrato no está sujeto a la constitución de garantía alguna

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

El Contratista es una entidad independiente de Municipio de Vegachí -Antioquia, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Vegachí -Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de Municipio de Vegachí -Antioquia

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **Municipio de Vegachí -Antioquia-** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de Vegachí -Antioquia- de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a indemnizar a **Municipio de Vegachí -Antioquia-** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Vegachí -Antioquia-	Nombre del contratista
JOSE MARIA OCHOA MUÑOZ	DANIEL FERNANDO ALZATE YEPEZ
ALCALDE	CONTRATISTA
Carrera 49 Nro. 50ª – 14. Vegachí, Ant.	Carrera 50 53 63
830-56-26	3218382419
vegachi@vegachi-antioquia.gov.co	Daniel95yepes@gmail.com

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo **DIEGO ARMANDO MACÍAS URIBE** Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Municipio de Vegachí -Antioquia- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Nro. 00496 del cuatro (4) de agosto de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$45.000.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Vegachí -Antioquia- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 184-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

Para constancia, se firma en el Municipio de Vegachí -Antioquia, a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.

**EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRONICAMENTE
EN SECOP II**

(Decreto 2364 de 2012, Ley 527 de 1999)

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Henry David Díaz – Abogado contratación		06/08/2026
Revisó y aprobó:	Diego Armando Macías Uribe – Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social		06/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			